



H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Tlalnahuayocan, Veracruz, a **25 de agosto de 2025** con fundamento en los artículos 28, y 36, fracciones I, Y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz estoy realizando la presente.

----- **CONVOCATORIA** -----

A los ediles que conforman el H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan para que el próximo **27 de agosto** del año en curso, en punto de las **12:00** horas, en la sala de cabildo, se lleve a cabo la **TRICENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de cabildo para la administración 2022-2025 bajo el siguiente Orden del Día.

- I. PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. AJUSTES CONTABLE CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO 2024, DETERMINADOS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES 2024. -----
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ATENTAMENTE

Tlalnahuayocan, Ver., a 25 de agosto del 2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso.
Presidenta Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VI
2022 - 2025

SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

REGIDURÍA



ACTA N° 330 SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

Secretario: Tlalnahuayocan, Veracruz siendo las 11:00 horas del 27 de agosto del dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, celebramos la **TRICENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, para el periodo constitucional 2022-2025, bajo la siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. AJUSTES CONTABLE CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO 2024, DETERMINADOS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES 2024. -----
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA, Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ---
Presidenta Municipal Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso (presente), Síndico Único, Ing. Félix Hernández Hernández (presente), Regidora Única Delfina Yturalde Sánchez (presente). -----



Se encuentran presentes TRES de un total de TRES Ediles, por lo cual existe Quórum legal para iniciar la presente Sesión.

II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Se lleva a cabo la lectura del Orden del Día misma que fue notificada mediante oficio de convocatoria de Sesión de Cabildo.



III.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día en el que se basará la Sesión, y en tal virtud procede a dar lectura a la misma, el Secretario del H. Ayuntamiento de



Tlalnahuayocan, Ver., pregunta al Cuerpo Edificio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.

ACUERDO. - Existen tres votos a favor por lo que es APROBADO por UNANIMIDAD de votos el Orden del Día.

IV. AJUSTES CONTABLE CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO 2024, DETERMINADOS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES 2024. -----

En uso de la voz la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso Presidenta municipal constitucional de Tlalnahuayocan, Veracruz, se dirige a los integrantes del cuerpo edificio, para manifestarles lo siguiente: el día 20 de agosto de 2025, mediante el buzón fiscalizador, que es la nueva herramienta digital creada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos fue notificado el pliego de observaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Para el tema del manejo y aplicación de los recursos que se recaudaron y administración durante el ejercicio fiscal 2024, en el tema financiero, solo se tuvieron un total de 11 observaciones, un número muy pequeño de observaciones comparada con otros Ayuntamientos, sin embargo, de esas 11 observaciones 3 son de carácter contable.

Verificando con el personal de Tesorería Municipal, dichas observaciones provienen de las actualizaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental entre otras y que su omisión en la realización del registro contable correspondiente, no fue por desidia o dejades, si no mas bien por un desconocimiento sobre las actualizaciones a dicha Ley.

Los registros no generan un daño patrimonial, ni contable ni presupuestal, solo son temas de tener mejores controles y registros en la contabilidad para poder tener a futuro un panorama mas claro de la situación contable y presupuestal de este H. Ayuntamiento.



REGIDURÍA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

A continuación, enuncio las observaciones y los montos:

Observación Número: FM-182/2024/001

De las obras de dominio público y transferibles concluidas durante el ejercicio 2024 el Ente Fiscalizable realizó la reclasificación de los saldos de la cuenta "obras en proceso" a la cuenta del gasto correspondiente, existiendo la siguiente diferencia:

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024		
CUENTAS CONTABLES DEL ACTIVO (OBRAS EN PROCESO)	CUENTAS CONTABLES ACTIVO/GASTO (OBRAS TERMINADAS)	DIFERENCIA
\$ 27,433,265.50	\$ 20,869,882.11	\$ 6,563,383.39

Además, de los saldos de las obras de dominio público y transferibles iniciadas en el ejercicio anterior y concluidas en el ejercicio 2024, el Ente Fiscalizable no realizó la reclasificación al resultado de ejercicios anteriores. Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2. Obras públicas del apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y demás disposiciones en la materia.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
REGIDURÍA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

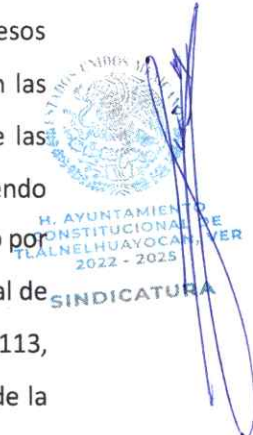


H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FM-182/2024/003

El Ente Fiscalizable no presentó el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial (Padrón Factura) y, asimismo, derivado de la revisión se identificó que no fue registrado en las cuentas de orden respectivas. Además, conforme a sus registros contables se determinó que el monto de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Predial corriente por \$1,639,000.38 no se registró en las cuentas de orden, asimismo, no se realizó la reclasificación del saldo al 31 de diciembre de las cuentas de orden "corriente por recuperar" a las cuentas de orden de "rezago". Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114, 116, 117 y 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 4 y 5 de su Ley de Ingresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I y 23 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y demás disposiciones en la materia.



Observación Número: FM-182/2024/010

El Ente Fiscalizable realizó registros contables y/o presupuestales sin atender lo establecido por el CONAC, lo que generó errores en su contabilidad, los cuales dificultan el seguimiento de la aplicación del gasto público y la identificación de la captación del ingreso y no proporcionan saldos contables reales: Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VER. Página 9 de 42 Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VER. Página 10 de 42
DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/15311/08/2025 EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

a. Las depreciaciones de bienes muebles fueron registradas en la cuenta contable 3.2.3.2.01 "Revalúo de Bienes Muebles", debiendo registrarse en la cuenta contable 1.2.6 "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes".

b. Erogaciones registradas como gastos a comprobar sin emitir los pagos a nombre de los proveedores y/o contratistas.

c. Los bienes en comodato otorgados por la Secretaría de Protección Civil con un valor de \$359,797.39 no fueron registrados en la cuenta de orden 7.6.3.1.01.01 Bienes Bajo Contrato en Comodato, sino que se registraron en la cuenta 1.2.9.3.02 "Bienes Muebles en Comodato", lo cual aumentó incorrectamente el activo del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
SINDICATURA

Derivado de lo anterior, de determinarse que las personas servidoras públicas responsables generaron una contabilidad gubernamental sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá implementar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 67, 68, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 382, 388 y 389 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 8 fracción XI y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y demás disposiciones en la materia.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025

REGIDURÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
TLAXIACO
2022 - 2025

Haciendo mención especial en lo siguiente: revisando y analizando los pliegos de observaciones de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no señalo observaciones al respecto, siendo que en casos específicos del registro de bienes en comodatos se tiene realizado desde el 2023 y de igual forma al respecto de re avalúos de bienes muebles e inmuebles.

Por lo anteriormente descrito, pongo en conocimiento y a su disposición lo anteriormente citado, para su análisis, revisión y en su caso aprobación, con la intención de que se realicen los registros contables correspondientes, para mandar las pólizas y esta acta de cabildo para que se tome como solventación de dichas observaciones.



Haciendo mención especial que, si alguien tiene alguna duda, comentario y/o sugerencia al respecto puede realizarla sin ningún problema.

En uso de la voz la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso Presidenta municipal constitucional de Tlaxiaco, Veracruz, se dirige a los integrantes del cuerpo edilicio, para solicitarles que; una vez revisados, abalizados y discutido los temas de los ajustes contables derivados de las observaciones del pliego de observaciones 2024, si algún miembro tiene alguna duda, comentario y/o sugerencia, a lo que los integrantes del cuerpo edilicio responden que: NO TIENE DUDAS, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS, al respecto.



En uso de la voz la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso Presidenta municipal constitucional de Tlaxiaco, Veracruz, informa que: derivado de lo anterior, solicito al Prof. Samuel Antonio Lendecky Arellano, en su calidad de Secretario de este H. Ayuntamiento, realice la votación correspondiente al punto numero IV de la presente acta.





En uso de la voz el Lic. Samuel Antonio Lendechy Arellano, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento solicita de la manera más atenta a los miembros de este H. Cabildo que: quienes estén a favor de la aprobación del punto número IV del orden del día favor de hacerlo de la manera tradicional que es, levantando su mano derecha, a lo cual arroja como resultado:

Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso	A favor
Ing. Félix Hernández Hernández	A favor
C. Delfina Yturalde Sánchez	A Favor



ACUERDO. -----

PRIMERO. – EL H. CABILDO DE TLALNELHUAYOCAN APRUEBA POR UNANIMIDAD LOS AJUSTES CONTABLES DERIVADOS DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

Observación Número: FM-182/2024/001

De las obras de dominio público y transferibles concluidas durante el ejercicio 2024 el Ente Fiscalizable realizó la reclasificación de los saldos de la cuenta “obras en proceso” a la cuenta del gasto correspondiente, existiendo la siguiente diferencia:

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024		
CUENTAS CONTABLES DEL ACTIVO (OBRAS EN PROCESO)	CUENTAS CONTABLES ACTIVO/GASTO (OBRAS TERMINADAS)	DIFERENCIA
\$ 27,433,265.50	\$ 20,869,882.11	\$ 6,563,383.39



Además, de los saldos de las obras de dominio público y transferibles iniciadas en el ejercicio anterior y concluidas en el ejercicio 2024, el Ente Fiscalizable no realizó la reclasificación al resultado de ejercicios anteriores. Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2. Obras públicas del apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro





y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y demás disposiciones en la materia.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FM-182/2024/003

El Ente Fiscalizable no presentó el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial (Padrón Factura), y, asimismo, derivado de la revisión se identificó que no fue registrado en las cuentas de orden respectivas. Además, conforme a sus registros contables se determinó que el monto de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Predial corriente por \$1,639,000.38 no se registró en las cuentas de orden, asimismo, no se realizó la reclasificación del saldo al 31 de diciembre de las cuentas de orden "corriente por recuperar" a las cuentas de orden de "rezago". Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114, 116, 117 y 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 4 y 5 de su Ley de Ingresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I y 23 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FM-182/2024/010

El Ente Fiscalizable realizó registros contables y/o presupuestales sin atender lo establecido por el CONAC, lo que generó errores en su contabilidad, los cuales dificultan el seguimiento de la aplicación del gasto público y la identificación de la captación del ingreso y no proporcionan saldos contables reales: Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VER. Página 9 de 42
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

REGIDURÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

SECRETARÍA
AYTO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



58 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VER. Página 10 de 42
DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO DE
OFICIO: OFS/AG_ST/15311/08/2025 EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

a. Las depreciaciones de bienes muebles fueron registradas en la cuenta contable 3.2.3.2.01 "Revalúo de Bienes Muebles", debiendo registrarse en la cuenta contable 1.2.6 "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes".

b. Erogaciones registradas como gastos a comprobar sin emitir los pagos a nombre de los proveedores y/o contratistas.

c. Los bienes en comodato otorgados por la Secretaría de Protección Civil con un valor de \$359,797.39 no fueron registrados en la cuenta de orden 7.6.3.1.01.01 Bienes Bajo Contrato en Comodato, sino que se registraron en la cuenta 1.2.9.3.02 "Bienes Muebles en Comodato", lo cual aumentó incorrectamente el activo del Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, de determinarse que las personas servidoras públicas responsables generaron una contabilidad gubernamental sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá implementar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 67, 68, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 382, 388 y 389 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 8 fracción XI y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y demás disposiciones en la materia





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Secretario: Le informo que han sido desahogados los asuntos del Orden del Día por lo que, no habiendo más que tratar, Presidenta podrá proceder a la clausura.

Presidenta: siendo las 12:58 horas del día 27 de agosto del dos mil veinticinco, en la sala de Cabildo del H. del Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, doy por clausurada la **TRICENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso
Presidenta Municipal.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
SÍNDICO
Ing. Félix Hernández Hernández
Síndico único Municipal.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
REGIDURÍA
C. Delfina Yturalde Sánchez
Regidora Única.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER
2022 - 2025
**SECRETARÍA
DEL AYTO.**
Lic. Samuel Antonio Lendecky Arellano
Secretario del H. Ayuntamiento.

Las firmas que anteceden corresponden al acta número 330 de la Sesión de Cabildo Extraordinaria del 2025 del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan celebrada el 27 de agosto del 2025.